



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública

Pública Clasificada

Pública Reservada

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO NRO. OC – 138903 DEL 2024

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA. – EL ESPINAL, UBICADA EN EL KM. 5 VÍA EL ESPINAL – IBAGUÉ, VEREDA DINDALITO
CONTRATO NRO.	OC – 138903 DEL 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	11 DE DICIEMBRE DEL 2024
OBJETO	CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE LENCERÍA Y ELECTRODOMÉSTICOS DIRIGIDO A LOS APRENDICES DEL CENTRO DE CONVIVENCIA DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA.
CONTRATISTA	PROVEER INSTITUCIONAL SAS
CC o NIT	900365660-2
LUGAR DE EJECUCIÓN	CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA. – EL ESPINAL, UBICADA EN EL KM. 5 VÍA EL ESPINAL – IBAGUÉ, VEREDA DINDALITO
FECHA DE INICIO	11 DE DICIEMBRE DEL 2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Hasta el 30 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto disponible para la presente contratación, la primera que se presente.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 34.153.054.00)
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de diciembre de 24
ADICIÓN NRO.	No aplica
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 34.153.054.00)
FORMA DE PAGO	La forma de pago se efectuará de acuerdo con lo establecido en los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) en el Capítulo X literal G. Facturación y Pago que enuncia: “(b) La Entidad compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura.”
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	01
PERIODO DEL INFORME	DESDE EL 11/12/2024 AL 30/12/2024



2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Todos los bienes y/o elementos que entregará el contratista deberán ser nuevos, de primera calidad y libres de defectos, cumpliendo las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo con las normas de calidad del producto.	No aplica	
2. Los bienes y/o elementos ofertados deberán contener y cumplir las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en cada uno de los ítems en las calidades y cantidades señaladas y debe ajustarse a las necesidades de la entidad.	No aplica	
3. Entregar al SENA los bienes y/o elementos, de acuerdo con las especificaciones dadas en el estudio previo y demás condiciones requeridas por la entidad.	No aplica	
4. La entrega se deberá realizar según se acuerde con el supervisor del contrato, en las instalaciones del Centro Agropecuario La Granja, ubicado en el Km. 5 vía El Espinal – Ibagué, vereda Dindalito, Departamento del Tolima.	No aplica	
5. La entrega de los bienes y/o elementos se realizará según programación acordada con el supervisor del contrato, para lo cual se levantará la correspondiente acta,	No aplica	



<p>donde se dejará constancia de los bienes y/o elementos entregados, su estado, y demás observaciones necesarias para un efectivo control de cantidad y calidad.</p>		
<p>6. El transporte, fletes, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los bienes y/o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el Proveedor, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.</p>	<p>No aplica</p>	
<p>7. Presentar la factura de venta o cuenta de cobro al momento de la entrega de los elementos.</p>	<p>Se recibió factura electrónica de venta.</p>	<p>Factura N° LICA420 valor: \$34.153.054.00 Exp 24/12/2024.</p>
<p>8. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA</p>	<p>No aplica</p>	
<p>9. Los bienes y/o elementos se deben entregar máximo dos (2) días hábiles posteriores a la solicitud por parte del supervisor del contrato</p>	<p>No aplica</p>	
<p>10. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o invitación a cotizar los cuales hacen parte vinculante del contrato.</p>	<p>La ejecución del contrato se ve afectada según la empresa proveer Institucional SAS debido a problemas logísticos con la transportadora y prohibiciones vehiculares por las fiestas decembrinas</p>	<p>“Acta de custodia para los artículos solicitados en la OC 138903”</p>



<p>11. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes y/o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad.</p>	<p>No aplica</p>	
<p>12. Si el contratista no restituye los bienes y/o elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.</p>	<p>No aplica</p>	
<p>13. El Proveedor seleccionado se obliga a sostener los precios de los bienes y/o elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.</p>	<p>La ejecución del contrato se realizó con los precios ofertados dentro la de plataforma de Colombia Compra Eficiente de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p>	
<p>14. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.</p>	<p>No aplica</p>	
<p>15. Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización del pago, así como los que el supervisor del contrato solicite.</p>	<p>Realizan entrega de la factura electrónica de venta</p>	<p>Factura N° LICA420 valor: \$34.153.054.00 Exp 24/12/2024</p>
<p>16. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato.</p>	<p>No hay ninguna novedad</p>	
<p>17. Garantizar la confidencialidad de la información</p>	<p>No aplica</p>	



2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No aplica

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
30/12/2024	LICA420	\$34.153.054.00	\$0	\$34.153.054.00	0

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	SALUD Y ARL: 2024-12 PENSIÓN: 2024-11	Planilla nro. 31865902 del 13 de diciembre del 2024
-----------------------------	--	--

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

En virtud del documento remitido por parte del Proveer Institucional SAS, denominado “Acta de custodia para los artículos solicitados en la OC 138903” donde El suscrito PAULO CESAR CARVAJAL LARA identificado con cédula de ciudadanía N.º 10.003.534 actuando en calidad de representante legal de la compañía PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S. manifiesta que la empresa cuenta con la totalidad de los artículos solicitados bajo custodia en bodega, pero no podrán ser entregados en la fecha pactada de la orden de compra, debido a problemas logísticos con la transportadora y restricciones vehiculares por las fechas decembrinas como lo indica en el ítem de solicitud de modificación.

Sin embargo, esto no implica ningún otro cambio dentro de la orden de compra, solo se extendería el plazo de entrega de los artículos.

De igual manera no se vería afectada la finalidad de los artículos puesto que los aprendices quienes van a ser los beneficiarios de estos se encuentran en periodo vacacional.

5.1 Garantías contractuales



No aplica. Pues los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011, el Capítulo II del Decreto 735 de 2013, Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4 (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 – ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5.); (Decreto 1510 de 2013 - Artículo 87) - La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

5.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5.3 Solicitud de modificación

Por parte del contratista: PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S, y su representante legal: PAULO CESAR CARVAJAL LARA, mediante solicitud radicada el 30/12/2024 No. 1-2024-007173 donde se realiza la solicitud de prórroga de la orden de compra N° 138903 del 11 de diciembre de 2024; enunciando lo siguiente:

“Por medio de la presente, me permito informar que los elementos correspondiente a la orden de compra 138903, se encuentran en CUSTODIA en nuestra bodega principal debido a la alta demanda en el transporte y a las restricciones vehiculares por las festividades decembrinas, dado lo anterior se podrá realizar la entrega de todos los artículos a más tardar el 17 de Enero de 2025, teniendo en cuenta que a la fecha podrían presentarse retrasos logísticos con las entrega atendiendo diversas situaciones De la misma manera manifestamos que estamos trabajando arduamente para realizar a la entrega en el menor tiempo posible.

Estamos en constante contacto con nuestro equipo logístico toda vez que reconocemos la urgencia con la que estos elementos son requeridos. De ante mano agradecemos su comprensión por los inconvenientes prestados.”

6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma TVEC, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo, dado lo anterior, se autoriza la prórroga.



7. OBSERVACIONES

Se realiza la solicitud de prórroga de la orden de compra N° 138903 del 11 de diciembre de 2024; por dieciocho (18) días calendario, con lo cual la fecha de finalización será el diecisiete (17) de enero del 2025.

Para constancia se firma el 30 de diciembre del 2024

Mayra Derly Sanchez Caviedes
Profesional de Bienestar Al Aprendiziz
Supervisor